



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2012-00219-00
ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: YEXANDER PALOMINO RANGEL - GABRIEL ALEJANDRO YÉPEZ BENÍTEZ
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del señor GABRIEL ALEJANDRO YÉPEZ BENÍTEZ, quien funge como demandado en esta litis, por cuanto la boleta de citación librada para el efecto aparece devuelta por la empresa de correos con la anotación "No Reclamado" (Fol. 356 vto), y teniendo en cuenta la petición efectuada a la empresa de correos 472 donde corrobora que fue devuelta la notificación por la causal no reclamado, por lo tanto se procederá a notificar la admisión de la demanda mediante emplazamiento, conforme a lo preceptuado en los artículos 315 numeral 4º y 318 del Código de Procedimiento Civil, el cual habrá de surtirse en los medios de comunicación de amplia circulación nacional como lo son: DIARIO EL ESPECTADOR y DIARIO EL TIEMPO. Se exhorta a la parte actora a dar cumplimiento a las cargas procesales establecidas en los artículos citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-